



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 15/2026
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 08-ocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión extraordinaria 15/2026** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 - 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como reservada, derivada de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000302**.
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

III. Asuntos a tratar.

- 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información como reservada, derivada de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000302**.



Descripción de la solicitud de información **191113626000302**

"...Para meter la petición de copias certificadas dentro del texto principal (el de los 4,000 caracteres) sin rebasar el límite y blindándote legalmente, la regla de oro en transparencia es esta: pide todo en formato electrónico primero (que es gratis), pero deja asentado tu derecho a solicitar la certificación.

El municipio no te puede entregar videos o audios "certificados" en la plataforma, pero sí los documentos (partes viales, bitácoras, oficios).

Aquí tienes el texto ajustado para la sección principal. Modifiqué el proemio y el cierre para incluir que requieres copia certificada de todo documento que por su naturaleza lo permita, y copia simple o electrónica de lo demás. Cabe perfectamente en el límite de la plataforma:

Sujeto obligado: Municipio de San Pedro Garza García, NL (Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito, C4, Sistemas de Parques Públicos, Dirección de Patrimonio, Dirección de Administración y/o unidades competentes).

Con fundamento en los arts. 6 de la Constitución Federal y Local, y los arts. 1, 4, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 23 y relativos de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León, solicito en versión pública y mediante copia certificada de todo aquel documento que por su naturaleza sea susceptible de certificarse (y en copia simple, electrónica o formato nativo para los soportes digitales, videos o audios), toda la información relacionada con el atropellamiento del 06 de marzo de 2026, aprox. a las 09:00 horas, en Av. José Vasconcelos, col. Del Valle, donde resultó lesionado el C. José Silvestre Elizondo Cruz.

El hecho vincula a un vehículo oficial o asignado al área de Sistemas de Parques Públicos, presuntamente conducido por el servidor público C. Ricardo Eugenio Bonilla López.

De manera enunciativa mas no limitativa, solicito:

Reportes operativos: Parte vial, de accidente o tránsito; informe de hechos, tarjeta informativa, informe policial, folio de atención o cualquier documento del siniestro.

Anexos técnicos: Croquis, diagramas, mecánica del accidente, trayectorias, sentido de circulación, ubicación de elementos y descripción de daños.

Datos del vehículo: Marca, modelo, placas, número económico/inventario, resguardo, asignación o bitácoras de servicio/recorrido del día 06 de marzo de 2026.

Datos del conductor: Cargo, área de adscripción, turno, comisión o registro laboral del C. Ricardo Eugenio Bonilla López para la fecha citada.

Registros de comunicación: Reportes, audios, bitácoras y registros de radio/despacho de C4, 911 o tránsito vinculados a la atención del evento.

Multimedia: Videos y fotografías de cámaras municipales, urbanas, de tránsito, de patrullas o corporales que capturen el antes, durante o después del hecho.

Trámites y seguros: Oficios, correos o reportes enviados/recibidos entre áreas, aseguradora, instituciones médicas o autoridades por este siniestro; aviso de choque, evaluación de daños, reclamación, convenios o pagos.

La búsqueda debe abarcar cualquier archivo físico o digital en sistemas de registro patrimonial, control vehicular, recursos humanos o seguridad. Si contiene datos personales, solicito versión pública testando solo lo legalmente procedente, manteniendo visibles los datos del hecho, vehículos, folios y actuación de servidores públicos.

Para las reproducciones impresas y certificaciones que generen costo, solicito se me notifique formalmente el monto de los derechos para proceder a su pago, o bien, se me expida inicialmente en formato electrónico el aviso de disponibilidad. Si un área se declara incompetente o no localiza la información, el Titular de la Unidad deberá turnar la solicitud a las demás áreas señaladas e informar de manera fundada y motivada.

Modalidad de entrega: Electrónica (PNT) para formatos digitales, y física en la Unidad de Transparencia para las copias certificadas que correspondan. ..."

Considerando

Que teniendo la solicitud de información en mención y el Acuerdo de Clasificación de Reserva de la Información **AR-SSP-CJ-02/2026** emitido por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio, se determina lo siguiente:

El artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 162 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, se emite la siguiente:



RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-15/08-07-2026/01: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, el Acuerdo de Clasificación de Reserva de la Información **AR-SSP-CJ-02/2026** emitido por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes.



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ DE
LA ROSA

PRESIDENTE



C.P. SERAFIN TREVIÑO SALINAS

VOCAL



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO
SECRETARIO TÉCNICO